



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2021-MPT

Pampas, 24 de junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 0844-2021-GDS-MPT/P, de la Gerencia de Desarrollo Social y la solicitud presentada por el presidente del Consejo Directivo, relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Barrio San Cristóbal - El Mirador, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y la Ley de Reforma - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone en el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20°, inciso 20.1 y 20.2, estipula, las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante solicitud de fecha 24/06/2021, el Sr. Edmundo Soriano Inga, en su condición de Presidente de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Barrio San Cristóbal - El Mirador, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica; cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Barrio San Cristóbal - El Mirador, del distrito de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años, a partir del 21/06/2021 hasta el 21/06/2023, a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	Edmundo Soriano Inga	X		23715186
Tesorerera	Sara Aquino Sedano		X	46079496
Secretario	Italo Angel Pineda Perez	X		48380181
Vocal 1	Magno Porras Gonzales	X		23704992
Vocal 2	Herminia Soto Fernandez		X	47190846



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 144-2021-MPT

Pampas, 24 de junio de 2021

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 21/06/2021 hasta el 21/06/2024, según detalle siguiente:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	Cirilo Montes Guillen	X		23646843

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Barrio San Cristóbal – El Mirador, el presente acto resolutivo, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

